



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Medalla de Extremadura.—Corrección de errores al Decreto 102/1997, de 29 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al Excmo. Sr. don Manuel Bermejo Hernández..... 6605

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 13 de agosto de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte.: 1112/97..... 6605

Convenios Colectivos.—Resolución de 19 de agosto de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Comercio en general de Cáceres y provincia..... 6605

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Planeamiento.—Resolución de 4 de agosto de 1997, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Perales del Puerto, zona «El Cordel» 6614

Planeamiento.—Resolución de 11 de agosto de 1997, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Salvaleón..... 6614

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Resolución de 28 de julio de 1997 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Redacción de proyecto y ejecución de las obras del camino rural de “Las Viñas”, en el T.M. de Malpartida de Plasencia. Expte.: 05.03.1101»..... 6615

Adjudicación.—Resolución de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del Servicio de «Tratamientos aéreos contra la mosca del olivo en diversas comarcas de la provincia de Badajoz. Expte.: 45/97».....

6615

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014158.....

6616

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando la instalación eléctrica, y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014122.....

6616

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014228.....

6617

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014233.....

6618

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014234.....

6618

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014237.....

6618

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014235.....

6619

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de

julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014236.....

6619

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013925.....

6620

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014242.....

6621

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014243.....

6621

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014241.....

6622

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, aprobando el proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014194.....

6622

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 12 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-014310.....

6623

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 16 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014329.....

6623

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 21 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014337.....

6624

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 21 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014343.....

6624

Notificaciones.—Anuncio de 14 de agosto de 1997, sobre notificación de relación de deudores en concepto de pagos indebidos de nóminas remitidas por las distintas Secretarías Generales Técnicas de la Junta de Extremadura..... 6625

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 26 de agosto de 1997, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de 100 ordenadores personales..... 6627

Adjudicación.—Resolución de 26 de agosto de 1997, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de maquinaria para la ITV de Navalmoral de la Mata 6627

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.—Resolución de 13 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de urbanización y acondicionamiento del entorno de la Muralla de Olivenza 6628

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Información pública.—Anuncio de 14 de julio de 1997, sobre construcción de nave industrial para taller mecánico en el camino de la Charca, s/n, en Brozas..... 6628

Información pública.—Anuncio de 28 de julio de 1997, sobre ampliación de Hotel «Herederero», sito en P.K. 23,700 de Ctra. de Badajoz-Olivenza, en Olivenza 6628

Información pública.—Anuncio de 29 de julio de 1997, sobre instalación de industria de transformación del corcho en parcela 97 del polígono 12 del catastro de rústica en Jerez de los Caballeros 6629

Información pública.—Anuncio de 29 de julio de 1997, sobre construcción de nave-almacén en finca «Las Marabelas», P.K. 46 de Ctra. Santa Olalla a Fregenal de la Sierra, en Fregenal de la Sierra..... 6629

Información pública.—Anuncio de 29 de julio de 1997, sobre ampliación de cantera de pizarra, mediante la construcción de una nueva fábrica de elaboración de tejas y baldosas de pizarra, en terrenos sitos en Ctra. de la Roca-Villar del Rey 6629

Información pública.—Anuncio de 1 de agosto de 1997, sobre implantación de Almazara y planta de envasado para industria de molino de aceitunas, en P.K. 644,100 de Ctra. N-630, en Almendralejo..... 6629

Notificaciones.—Edicto de 11 de agosto de 1997, sobre notificación de propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca..... 6630

Notificaciones.—Edicto de 12 de agosto de 1997, sobre notificación de Resolución de Expedientes Sancionadores en materia de caza y pesca..... 6631

Notificaciones.—Edicto de 12 de agosto de 1997, sobre notificación de la Providencia de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores..... 6631

Coto. Información Pública.—Resolución de 18 de agosto de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se acuerda la apertura de un periodo de información pública referido al procedimiento sobre otorgamiento de concesión administrativa para la constitución, por parte de la Sociedad Deportiva Local de Cazadores «La Alangeña», de un coto local en Alange..... 6632

Ayuntamiento de Guareña

Concurso.—Anuncio de 4 de agosto de 1997 sobre Concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de la asistencia técnica para la Redacción/Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 6632

| | | | |
|---|------|---|------|
| Ayuntamiento de Hornachos | | de 1997, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... | 6633 |
| Urbanismo. —Anuncio de 31 de julio de 1997, sobre varios proyectos de urbanización..... | 6633 | Ayuntamiento de Casar de Cáceres | |
| Ayuntamiento de La Zarza | | Urbanismo. —Anuncio de 28 de julio de 1997, sobre Plan Especial de Reforma Interior del Polígono Industrial. | 6633 |
| Normas subsidiarias. —Anuncio de 8 de agosto de 1997, sobre modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... | 6633 | Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia | |
| Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera | | Pruebas selectivas. —Anuncio de 12 de agosto de 1997, sobre convocatoria de una plaza de Subinspector, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, por el sistema de concurso-oposición libre..... | 6634 |
| Normas subsidiarias. —Anuncio de 20 de agosto | | | |

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCION de errores al Decreto 102/1997, de 29 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al Excmo. Sr. don Manuel Bermejo Hernández.

Advertido error material en el título y texto del Decreto de refe-

rencia publicado en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 91, del día 5 de agosto de 1997, se procede a su oportuna rectificación.

Tanto en el Sumario del citado D.O.E., como en las páginas 6.111 y 6.112, en el título y texto del Decreto 102/1997, de 29 de julio, donde dice:

«...D. Manuel Bermejo Hernández», debe decir: «...Excmo. Sr. don Manuel Bermejo Hernández».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 13 de agosto de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte.: 1112/97.

Expediente número: 1112/97.

Actor: Eustaquio Borrella Rosado. D.N.I. 6.935.880.

Demandado: Reycosa.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/. Primo de Rivera, 9. Día: 14-10-97, 9.30 horas.

El Director General de Trabajo,
por suplencia (Orden 1-7-97) (DOE 29-7-97),
El Director General de la Función Pública
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 19 de agosto de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que

se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Comercio en general de Cáceres y provincia.

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 13/97; Código de Convenio 1000055; VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de COMERCIO EN GENERAL de Cáceres y provincia, suscrito el 1 de julio de 1997 por la Federación Empresarial Cacerreña, Federación Empresarial Placentina y los representantes de las Centrales Sindicales Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y CSI-CSIF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 13/97 y Código de Convenio 1000055, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 19 de agosto de 1997.

El Director General de Trabajo,
Por suplencia (Orden 15-7-97) (DOE 29-7-97),
El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA EL SECTOR COMERCIO EN GENERAL DE CACERES Y PROVINCIA

ARTICULO 1.º - AMBITO FUNCIONAL: Quedan sometidas a las estipulaciones del presente convenio todas las empresas comprendidas en los sectores relacionados a continuación:

Alimentación, productos coloniales, actividades diversas, cereales, materiales de construcción, mayoristas de frutas, hortalizas, patatas y plátanos, productos hortícolas, ganadería, madera, metal, oliva, piel, textil, cervezas y bebidas refrescantes, droguerías, estancos, librerías y en general todos los comprendidos en el artículo 3.º de la Ordenanza de Trabajo en el Comercio.

ARTICULO 2.º - AMBITO PERSONAL: Quedan comprendidos en este convenio todos los trabajadores de las empresas comprendidas en el ámbito funcional con las excepciones del Estatuto de los Trabajadores y de los menores de 16 años, cuya contratación queda prohibida.

ARTICULO 3.º - AMBITO TERRITORIAL: Las disposiciones del presente convenio regirán en Cáceres y su provincia.

ARTICULO 4.º - AMBITO TEMPORAL: La duración del convenio será de un año, iniciándose su vigencia el día 1 de enero de 1997.

ARTICULO 5.º - PROMOGA Y DENUNCIA: El presente convenio tendrá una vigencia, a todos los efectos, de un año, entrando en vigor, cualquiera que sea su fecha de publicación en el B.O.P. o en el D.O.E., el día 1 de enero de 1997, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 1997.

Este convenio será denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero de 1998, sin necesidad de denuncia escrita.

ARTICULO 6.º - COMPENSACION Y ABSORCION: Las condiciones que se establecen en este convenio son compensables y absorbibles en cómputo anual, conforme a la Legislación vigente, respetándose las situaciones personales en igual forma.

ARTICULO 7.º - REGIMEN DE TRABAJO: Jornada de trabajo: La jornada máxima de trabajo para el personal comprendido en el presente convenio será de 40 horas semanales, terminando la jornada laboral a las 14 horas del sábado de cada semana.

El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente convenio disfrutará a lo largo de la jornada de 15 minutos para el bocadillo que computarán como de trabajo efectivo dentro del establecimiento.

Horario de trabajo: El personal que realice jornada partida tendrá derecho a un descanso mínimo de dos horas entre la jornada de mañana y tarde.

No obstante lo anterior, en el caso de que en cualquier localidad de esta provincia se instale alguna gran superficie de venta, sometida al convenio de grandes almacenes o con convenio de empresa que le permita la libertad de horario, teniendo en cuenta la situación de falta de competitividad e incidencia de todo tipo que ello produciría en las empresas sometidas a este convenio quedaría sin efecto lo previsto en el primer párrafo de este artículo y se implantaría la libertad de horario prevista en el Real Decreto Ley 2/1985, de 30 de abril, todo ello sin perjuicio de la regulación sobre jornada y modificación de las condiciones de trabajo previstas en el vigente Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación. Las horas anuales de trabajo se establecen en 1.816.

ARTICULO 8.º - VACACIONES: El personal comprendido en el ámbito del presente convenio disfrutará de un periodo de vacaciones mínimo anual de 30 días naturales, a excepción del personal de comercio de Cáceres capital que en compensación de la reducción de jornada especial de Ferias y Carnaval disfrutará de un periodo mínimo de vacaciones de 31 días naturales.

La retribución correspondiente al periodo de vacaciones estará constituida por el salario base y aumentada por periodos por años de servicios y demás complementos que correspondan a su categoría profesional, de acuerdo con el acuerdo de salarios que figura en el anexo del presente convenio.

Se procurará que las vacaciones se den entre los meses de mayo a octubre, ambos inclusive.

Las vacaciones serán dadas al personal por turnos rotativos, empezando a dar preferencia a los trabajadores de mayor antigüedad.

ARTICULO 9.º - FERIAS Y FIESTAS: En cada localidad de la provincia, excepto en Cáceres capital, el personal disfrutará durante un día laboral el siguiente horario: Durante la jornada de mañana se abrirán los establecimientos media hora más tarde de lo habitual y por las tardes cerrado.

En Cáceres capital durante la Feria de Mayo el personal disfrutará de una jornada laboral, preferible un viernes, del siguiente horario: Jornada de mañana de 10,20 horas a 13,30 horas y tarde cerrado.

Se faculta a la Comisión Paritaria para que a la vista de los programas festivos, fiestas locales o cualquier otra circunstancia, puedan adoptar acuerdos en el sentido de trasladar alguna de las jornadas reducidas previstas en el párrafo anterior a otras fechas o canjearlas por días de asuntos propios.

ARTICULO 10.º - INASISTENCIA RETRIBUIDA: En los supuestos contemplados en la legislación vigente el trabajador percibirá durante sus ausencias, dentro del margen que para esto señalen dichos preceptos, el sueldo base y aumentos por años de servicio que con arreglo a su categoría profesional corresponda para el presente convenio:

A) El permiso retribuido por nacimiento de hijos se fija en seis días naturales.

B) Por necesidad de atender personalmente asuntos propios que no admitan demora, el tiempo necesario, demostrando fehacientemente la necesidad.

C) Por muerte del cónyuge, ascendiente o descendiente o hermanos, enfermedad del cónyuge, padres e hijos se establece en tres días, más dos en caso de desplazamientos.

D) Dos días por asuntos propios. Estos días no podrán ser disfrutados simultáneamente por un número de operarios que impidan el normal funcionamiento de la empresa. Mencionados días no precisan justificación alguna, pero sí preaviso a la empresa con 48 horas de antelación.

Estos días de asuntos propios deberán ser disfrutados obligatoriamente por los trabajadores antes de finalizar el año y si terminado éste no hubieran disfrutado de dichos días o de alguno de ellos tendrán derecho a su compensación en metálico.

REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 11.º - SALARIO BASE: Comprende las retribuciones que en jornada normal de trabajo figuran en la tabla de salarios anexa.

ARTICULO 12.º - SALARIOS HORA INDIVIDUAL: Conforme se establece en el Decreto de 17 de agosto de 1973 sobre ordenación de salarios y Orden Ministerial de 22 de noviembre de 1973 que lo desarrolla, la determinación de salario hora individual se hará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$S.H.I = (365+E) \times (S+A) / Dt \times 6,66$$

En dicha fórmula: S.H.I. es el salario hora individual, 365 es el número de días al año.

G, es el número de días de retribución que corresponda por gratificaciones extraordinarias de Navidad, Verano y Beneficios.

S, es el salario base diario.

A, son los aumentos por años de servicio.

Dt, son los días de trabajo al año, deducidos domingos, festivos, fiestas abonables y vacaciones.

6,66, son las horas de la jornada máxima legal.

ARTICULO 13.º - AUMENTOS PERIODICOS POR AÑOS DE SERVICIO: El personal comprendido en el presente convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicios, consistentes en el abono de cuatrienios, en la cuantía que figura en la columna del cuadro de retribuciones anexo.

Cuando un trabajador ascienda de categoría profesional se le adicionará al sueldo base de la nueva categoría el número de cuatrienios que viniese disfrutando, calculándose la cuantía de éstos de acuerdo con la nueva categoría alcanzada. La fecha anual para el cómputo de aumentos por años de servicio será la de ingreso en la empresa, incluido el tiempo de aspirantado y aprendizaje, si bien para éstos, dicho cómputo se aplicará a partir de la vigencia del presente convenio.

ARTICULO 14.º - GRATIFICACION ESPECIAL POR IDIOMAS: Los trabajadores con conocimientos acreditativos ante sus empresas de una o más lenguas o idiomas extranjeros, siempre que este conocimiento fuera requerido o pactado con la empresa, percibirá un aumento del 10 por 100 de su salario base por cada idioma.

ARTICULO 15.º - POR PUESTO DE TRABAJO. GRATIFICACION ESPECIAL POR ORNAMENTACION DE ESCAPARATES: El personal que no estando clasificado como escapatista realice, no obstante, con carácter normal la función de ornamentación de escaparates tendrá derecho en concepto de gratificación especial a un plus del 10 por 100 de su salario base y aumentos por años de servicio.

ARTICULO 16.º - GRATIFICACION POR TRABAJOS DE ORDENADORES Y MAQUINAS DE DATOS: El trabajador que ante la empresa tenga acreditado y desarrollado el puesto de operador de ordenadores y terminales de datos percibirá aumento del 10 por 100 de salario base.

ARTICULO 17.º - HORAS EXTRAORDINARIAS: Las partes firmantes de este convenio estiman que la reducción de horas extraordinarias es una vía adecuada para la creación de empleo y han coincidido en

la conveniencia de agravar el coste de la misma a través de un recargo de 10 puntos en las cotizaciones a la Seguridad Social por concepto de horas extraordinarias de forma que de este recargo un 50 por 100 corresponda al empresario y un 50 por 100 al trabajador.

Las horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales que como tales se pacten en convenio no tendrán dicho recargo.

Para ello se notificará así mensualmente a la Autoridad Laboral conjuntamente por empresa y comité o delegado de personal, en su caso.

A fin de clasificar el concepto de horas extraordinarias estructurales se entenderán como tales las necesarias por periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno a los de carácter estructural derivados de la naturaleza del trabajo de que se trate o mantenimiento.

Para determinar el costo de las horas extraordinarias permitidas en este convenio, el salario hora que resulte de la aplicación de la fórmula anterior servirá de base para determinar su importe.

El incremento a aplicar sobre el salario hora para el pago de las horas extraordinarias será de 125 por 100 para todas las extraordinarias.

ARTICULO 18.º - DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN MES. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS: Las gratificaciones extraordinarias de Navidad y de Julio que establecen el artículo 42 de la antigua Ordenanza de Trabajo será equivalente al importe de una mensualidad cada una. Dichas gratificaciones se abonarán en las fechas siguientes:

La de Navidad, el día 15 de diciembre, y si éste fuese festivo el día laboral inmediatamente anterior. La de julio el día 15 de julio y si éste fuese festivo el día laboral inmediatamente anterior.

Cada gratificación estará constituida por el sueldo base y los aumentos por años de servicio que para cada categoría profesional establece el cuadro de salarios anexo al presente convenio el plus ad personam (antiguo plus familiar) y/o plus compensatorio que corresponda.

El importe de dichas gratificaciones será prorrateable en proporción al tiempo de trabajo, durante el año computándose como tal el correspondiente a enfermedad justificada, accidente de trabajo, vacaciones y permisos retribuidos.

Asimismo, el personal que llevase dos años prestando servicios a la

empresa al tiempo de ser incorporado al servicio militar tendrá derecho a percibir, como si estuviese presente en el trabajo, el importe de dichas gratificaciones.

ARTICULO 19.º - GRATIFICACION EN FUNCION DE VENTAS O BENEFICIOS: El importe de la gratificación a que se refiere el artículo 44 de la antigua Ordenanza de Trabajo en el Comercio será como mínimo de una mensualidad al año, abonándosele a razón del salario base, aumentos por años de servicio y el plus ad personam (antiguo plus familiar) y/o plus compensatorio que corresponda.

Dicha gratificación se abonará dentro del primer trimestre de cada año, antes del día 15 de marzo, y su importe será proporcional al tiempo de trabajo durante el mismo, computándose como tal el correspondiente a enfermedad justificada, permiso retribuido y baja temporal por accidente de trabajo.

ARTICULO 20.º - PROMOCION CULTURAL: Con esta finalidad las empresas abonarán a los trabajadores que hayan cumplido un año de antigüedad en la empresa el importe de media mensualidad. Los trabajadores que ingresen o cesen durante el año percibirán la parte proporcional al tiempo trabajado.

Su abono se efectuará dentro de la primera quincena del mes de octubre y su cálculo se hará sobre el salario base más antigüedad, el plus ad personam (antiguo plus familiar) y/o plus compensatorio que corresponda.

El importe de esta paga podrá distribuirse, previo acuerdo entre la empresa y los trabajadores, entre las quince pagas restantes.

ARTICULO 21.º - COMPENSACION POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE TRABAJO: En caso de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo o enfermedad profesional, el personal en situación de incapacidad laboral transitoria percibirá con cargo a la empresa por el periodo de un año, como máximo, el salario que corresponda por el presente convenio incrementado con los aumentos por años de servicio más el plus ad personam (antiguo plus familiar) y/o plus compensatorio que corresponda.

La empresa podrá descontar de los mismos durante dicho periodo de tiempo las prestaciones económicas que correspondan por seguro obligatorio de enfermedad. La vigencia de esta cláusula queda limitada a la duración del presente convenio.

Las empresas en todo caso completarán hasta el 100 por 100 de prestaciones de Seguridad Social en los casos antes expuestos durante 1997, pero si durante este periodo de tiempo variasen las circunstancias actuales, en el sentido de que la Seguridad Social

redujese sus prestaciones, esta cláusula será objeto de nueva negociación para 1998.

ARTICULO 22.º - AYUDAS POR JUBILACION: En lo relativo a la jubilación a los 64 años se estará a lo dispuesto en el A.N.E., así como al Decreto 13/1981, de 20 de agosto.

Siempre que haya mutuo acuerdo previo entre empresa y trabajador, la empresa concederá un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que con diez años como mínimo de antigüedad en la misma se jubilen durante la vigencia del convenio; su cuantía ira en función de la siguiente escala:

Por jubilación voluntaria a los 60 años: 12 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 61 años: 11 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 62 años: 10 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 63 años: 9 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 64 años: 8 mensualidades.

Para su percepción habrá de solicitarse en el plazo de tres meses desde el cumplimiento la edad correspondiente.

Si cumplidos los 64 años de edad y 6 meses más, el trabajador no solicitase la jubilación, perderá el derecho a este complemento.

ARTICULO 23.º - PLUS «AD PERSONAM» (ANTIGUO PLUS FAMILIAR) Y PLUS COMPENSATORIO: El importe de este plus, para todos aquellos que devenguen el derecho a su percibo en cualquiera de los tramos reflejados en el convenio anterior, queda congelado en los valores que tenía a 31 de diciembre de 1995, de forma que a partir del 1 de septiembre de 1996 no se devengará este plus por ningún trabajador/a del sector, tal plus congelado se mantendrá siempre que el beneficiario trabaje en la misma empresa.

En compensación a tal congelación se establecen dos Pluses Compensatorios, uno para los trabajadores comprendidos en el primer párrafo y otro para el resto.

Para aquellos trabajadores que hayan devengado el plus se establece un plus compensatorio mensual calculado de la siguiente forma: Un 0,75% sobre el Salario Base de 1996 + 0,75% sobre el salario base de 1997, este plus se incrementará durante los cuatro próximos años en otro 0,75%, sobre el Salario Base vigente en cada anualidad.

El resto de los trabajadores afectados por el Convenio percibirán un plus compensatorio de 3.400 Ptas. por mes. Esta cantidad se irá incrementando durante los próximos cuatro años en otras 1.700 Ptas./mes cada año hasta alcanzar al sexto año la suma de 10.200 Ptas.

La denominación «plus familiar» desaparece a partir de la publicación del presente convenio, pasándose a denominar «PLUS AD PERSONAM», que tendrá carácter salarial y cotizable al igual que los pluses compensatorios que se establecen en el presente precepto.

ARTICULO 24.º - PLUS DE TRANSPORTE: Se establece un plus de transporte urbano para todos los trabajadores afectados por el presente convenio en la cuantía de 325 pesetas/día de trabajo efectivo.

ARTICULO 25.º - DIETAS Y VIAJES: El personal al que se confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo tendrá derecho a que se le abonen los gastos que hubiera efectuado, previa presentación de los justificantes correspondientes.

En compensación de aquellos gastos cuya justificación no resulte posible, el personal tendrá derecho además a una dieta de 790 ptas./día y 1.266 ptas./día respectivamente, según que el desplazamiento sea por media jornada o completa.

Los gastos de locomoción en los desplazamientos establecidos por la empresa serán de cuenta de ésta y en el supuesto de que el trabajador utilice en dicho desplazamiento su propio vehículo percibirá por kilómetro recorrido la cantidad de 31 pesetas.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 26.º - DELIMITACION DE LAS FUNCIONES DEL CONDUCTOR: Las funciones de los conductores de vehículos en las actividades comprendidas en el presente convenio serán las propias que establece el artículo 16 de la vigente Ordenanza Laboral de Transporte de Mercancías.

Aquellos conductores que estando en posesión del carnet «C» hayan sido contratados para realizar funciones que sólo puedan llevarse a cabo por quienes estén en posesión del mismo, tendrán la categoría profesional de Personal de oficio de primera.

Aquellos conductores que hayan sido contratados para realizar funciones y conducir vehículos para los cuales sólo se precise carnet de clase «B» tendrán la categoría profesional de Personal de Oficio de Segunda.

Los conductores con carnet «A-1» y «A-2» que hayan sido contratados para realizar funciones propias de este tipo de carnet, tendrán la categoría profesional de Personal de Oficio de Tercera.

ARTICULO 27.º - PERSONAL QUE CURSA ESTUDIOS: En el caso de aquellos trabajadores que cursan estudios y cuyas clases comiencen

a la misma hora que la establecida en la empresa para el cierre del establecimiento, se le concederá permiso para que deje el puesto de trabajo 15 minutos antes de la hora de cierre previsto.

ARTICULO 28.º - GARANTIAS SINDICALES: Las empresas sometidas a este convenio, previa solicitud por escrito del trabajador afectado, descontará de su nómina la cuota establecida por el Sindicato a que pertenezca y la ingresará en la cuenta corriente que al efecto se le señale por el sindicato.

El crédito de horas sindicales fijado en el apartado e) del artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores para los representantes electos del personal se fija en 19 horas mensuales.

En lo demás se estará a lo establecido en esta materia en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, Estatutos de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

ARTICULO 29.º - COMISION PARITARIA: Para todas las cuestiones que se deriven de la aplicación, interpretación y vigilancia de este convenio se constituirá una Comisión Paritaria, cuya comisión y número de vocales se designarán oportunamente por las representaciones de las partes social y empresarial.

ARTICULO 30.º - DEPENDIENTE MAYOR: Se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ordenanza Laboral antigua.

ARTICULO 31.º - FORMACION PROFESIONAL: Las partes firmantes de este convenio, a través de su Comisión Paritaria, se comprometen a mantener reuniones periódicas para analizar de un lado las necesidades formativas más urgentes del sector, determinar los cursos y actividades más adecuadas para cubrir tales necesidades y recabar de los organismos oficiales competentes (INEM, Junta de Extremadura, FORCEM, etc.) los medios financieros necesarios para llevar a cabo tales actividades formativas bajo el control de las organizaciones patronales y sindicales firmantes del convenio.

ARTICULO 32.º - SEGURO DE ACCIDENTES: Las empresas sometidas a este convenio concertarán en el plazo de 60 días, a contar desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial de Extremadura, un seguro que cubra los riesgos de muerte por accidente laboral o enfermedad profesional y el de invalidez permanente absoluta por las mismas causas por un capital de 1.175.241 pesetas.

Las empresas que concierten el seguro quedarán exentas, en todo caso, de responsabilidad en el supuesto de quiebra de la Compañía tomadora del seguro.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA: Las partes firmantes del presente convenio recomiendan que en aquellos casos que, llegada la hora del cierre del establecimiento, estuviese siendo atendido un cliente, se estuviera descargando un camión u otras circunstancias similares, se siga prestando servicio por el tiempo necesario con la compensación oportuna en tiempo o dinero.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA: En el caso de que el Índice de Precios al Consumo establecido por INE registrara a 31 de diciembre de 1997 un incremento superior al 2,8% respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. al 31 de diciembre de 1996 se efectuará una revisión salarial tan pronto se constatare oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero de 1997, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1997 y para llevarlo a cabo se tomará como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año.

DISPOSICION FINAL UNICA: En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la antigua Ordenanza Laboral para el comercio y demás disposiciones de general aplicación.

Si durante la vigencia del convenio se aprobara un Convenio Nacional de ámbito estatal sustitutorio de la Ordenanza Laboral del sector, se estará a dicho Convenio como derecho supletorio.

Como quiera que a la firma del presente convenio ya hay suscrito, a nivel estatal, diversos acuerdos se creara, en el seno de la comisión paritaria, una Comisión Técnica para la adaptación profesional al ámbito del presente convenio.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA: Las diferencias económicas que resulten de las condiciones pactadas en el presente convenio desde primero de enero de 1997, fecha de entrada en vigor a estos efectos, hasta su publicación en el B.O.P. o en el D.O.E., serán hechas efectivas por las empresas a sus trabajadores 30 días después de la publicación del mismo.

Cáceres, 1 de julio de 1997.

Tabla salarial Convenio de Comercio 1997

| CATEGORÍA PROFESIONAL | SALARIO BASE MES 1996 | SALARIO BASE MES 1997 | CUATRIENIO 1996 | CUATRIENIO 1997 | PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para los trabajadores con plus familiar el 01/09/96) | PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores sin plus familiar el 01/09/96) | TOTAL SALARIO ANUAL (Sin antigüedad ni plus) |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|-----------------|--|--|--|
| GRUPO I.- | | | | | | | |
| Tít. Grado Superior | 94.708 Pts | 97.360 Pts | 4.735 Pts | 4.868 Pts | 1.441 Pts | 3.400 Pts | 1.509.077 Pts |
| Tít. Grado Medio | 86.697 Pts | 89.125 Pts | 4.335 Pts | 4.456 Pts | 1.319 Pts | 3.400 Pts | 1.381.430 Pts |
| Ayudantes y Tec. Sanitarios | 80.615 Pts | 82.872 Pts | 4.031 Pts | 4.144 Pts | 1.226 Pts | 3.400 Pts | 1.284.519 Pts |
| GRUPO II | | | | | | | |
| Director | 98.976 Pts | 101.747 Pts | 4.949 Pts | 5.088 Pts | 1.505 Pts | 3.400 Pts | 1.577.084 Pts |
| Jefe de División | 93.854 Pts | 96.482 Pts | 4.693 Pts | 4.824 Pts | 1.428 Pts | 3.400 Pts | 1.495.470 Pts |
| Jefe de Personal | 92.572 Pts | 95.164 Pts | 4.629 Pts | 4.759 Pts | 1.408 Pts | 3.400 Pts | 1.475.042 Pts |
| Jefe de Compras | 92.572 Pts | 95.164 Pts | 4.629 Pts | 4.759 Pts | 1.408 Pts | 3.400 Pts | 1.475.042 Pts |
| Jefe de Ventas | 92.572 Pts | 95.164 Pts | 4.629 Pts | 4.759 Pts | 1.408 Pts | 3.400 Pts | 1.475.042 Pts |
| Encargado General | 92.572 Pts | 95.164 Pts | 4.629 Pts | 4.759 Pts | 1.408 Pts | 3.400 Pts | 1.475.042 Pts |
| Jefe de Sucursal o Supermercado | 86.701 Pts | 89.129 Pts | 4.335 Pts | 4.456 Pts | 1.319 Pts | 3.400 Pts | 1.381.494 Pts |
| Jefe de Almacén | 86.701 Pts | 89.129 Pts | 4.335 Pts | 4.456 Pts | 1.319 Pts | 3.400 Pts | 1.381.494 Pts |
| Jefe de Grupo | 86.701 Pts | 89.129 Pts | 4.335 Pts | 4.456 Pts | 1.319 Pts | 3.400 Pts | 1.381.494 Pts |
| Jefe de Servicio Mercantil | 83.658 Pts | 86.000 Pts | 4.183 Pts | 4.300 Pts | 1.272 Pts | 3.400 Pts | 1.333.007 Pts |
| Encargado Establecimiento | 81.888 Pts | 84.181 Pts | 4.094 Pts | 4.209 Pts | 1.246 Pts | 3.400 Pts | 1.304.803 Pts |
| Intérprete | 81.888 Pts | 84.181 Pts | 4.094 Pts | 4.209 Pts | 1.246 Pts | 3.400 Pts | 1.304.803 Pts |
| Viajante | 80.302 Pts | 82.550 Pts | 4.015 Pts | 4.127 Pts | 1.221 Pts | 3.400 Pts | 1.279.532 Pts |
| Corredor de Plaza | 80.302 Pts | 82.550 Pts | 4.015 Pts | 4.127 Pts | 1.221 Pts | 3.400 Pts | 1.279.532 Pts |
| Dependiente | 81.498 Pts | 83.780 Pts | 4.075 Pts | 4.189 Pts | 1.240 Pts | 3.400 Pts | 1.298.589 Pts |
| Dependiente Menor | 89.647 Pts | 92.157 Pts | 4.482 Pts | 4.607 Pts | 1.364 Pts | 3.400 Pts | 1.428.435 Pts |
| Ayudante | 71.485 Pts | 73.487 Pts | 3.574 Pts | 3.674 Pts | 1.087 Pts | 3.400 Pts | 1.139.042 Pts |

Tabla salarial Convenio de Comercio 1997

| CATEGORÍA PROFESIONAL | SALARIO BASE MES 1996 | SALARIO BASE MES 1997 | CUATRIENIO 1996 | CUATRIENIO 1997 | PLUS AD PERSONAM MENSUAL Para los trabajadores con plus familiar el 01/9/96 | PLUS AD PERSONAM MENSUAL Para los trabajadores con plus familiar el 01/9/96 | TOTAL SALARIO ANUAL (Sin antigüedad ni pluses) |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|-----------------|--|--|--|
| GRUPO III.- | | | | | | | |
| Director | 98.976 Pts | 101.747 Pts | 4.949 Pts | 5.088 Pts | 1.505 Pts | 3.400 Pts | 1.577.084 Pts |
| Jefe de División | 93.854 Pts | 96.482 Pts | 4.693 Pts | 4.824 Pts | 1.428 Pts | 3.400 Pts | 1.495.470 Pts |
| Jefe Administrativo | 88.524 Pts | 91.003 Pts | 4.426 Pts | 4.550 Pts | 1.346 Pts | 3.400 Pts | 1.410.541 Pts |
| Secretario | 85.740 Pts | 88.141 Pts | 4.287 Pts | 4.407 Pts | 1.304 Pts | 3.400 Pts | 1.366.181 Pts |
| Contable | 82.514 Pts | 84.824 Pts | 4.126 Pts | 4.242 Pts | 1.255 Pts | 3.400 Pts | 1.314.778 Pts |
| Jefe Sección Administrativa | 84.884 Pts | 87.261 Pts | 4.244 Pts | 4.363 Pts | 1.291 Pts | 3.400 Pts | 1.352.542 Pts |
| Contable, Cajero o Taquimecanógrafo | 82.514 Pts | 84.824 Pts | 4.126 Pts | 4.242 Pts | 1.255 Pts | 3.400 Pts | 1.314.778 Pts |
| Oficial Administrativo u operador de máquinas contables | 81.498 Pts | 83.780 Pts | 4.075 Pts | 4.189 Pts | 1.240 Pts | 3.400 Pts | 1.298.589 Pts |
| Aux. Admvo. Perforista | 74.380 Pts | 76.463 Pts | 3.719 Pts | 3.823 Pts | 1.131 Pts | 3.400 Pts | 1.185.171 Pts |
| Aspirante de 16 a 18 años | 45.656 Pts | 46.934 Pts | 2.283 Pts | 2.347 Pts | 694 Pts | 3.400 Pts | 727.483 Pts |
| Auxiliar de Caja de 16 a 18 años | 45.656 Pts | 46.934 Pts | 2.283 Pts | 2.347 Pts | 694 Pts | 3.400 Pts | 727.483 Pts |
| Auxiliar de Caja de 18 a 20 años | 70.804 Pts | 72.787 Pts | 3.540 Pts | 3.639 Pts | 1.077 Pts | 3.400 Pts | 1.128.191 Pts |
| Auxiliar de Caja Mayor de 20 años | 73.603 Pts | 75.664 Pts | 3.680 Pts | 3.783 Pts | 1.120 Pts | 3.400 Pts | 1.172.790 Pts |

Tabla salarial Convenio de Comercio 1997

| CATEGORÍA PROFESIONAL | SALARIO BASE MES 1996 | SALARIO BASE MES 1997 | CUATRIENIO 1996 | CUATRIENIO 1997 | PLUS AD PERSONAM MENSUAL Para los trabajadores con plus familiar sin plus familiar el 01/9/96 | PLUSAD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores con plus familiar el 01/9/96) | TOTAL SALARIO ANUAL (Sin antigüedad ni pluses) |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|-----------------|--|---|--|
| GRUPO IV.- | | | | | | | |
| <i>Jefe de sección de servicio</i> | 83.658 Pts | 86.000 Pts | 4.182 Pts | 4.299 Pts | 1.272 Pts | 3.400 Pts | 1.333.007 Pts |
| <i>Dibujante</i> | 83.658 Pts | 86.000 Pts | 4.182 Pts | 4.299 Pts | 1.272 Pts | 3.400 Pts | 1.333.007 Pts |
| <i>Escaparata</i> | 83.658 Pts | 86.000 Pts | 4.182 Pts | 4.299 Pts | 1.272 Pts | 3.400 Pts | 1.333.007 Pts |
| <i>Ayudante</i> | 70.782 Pts | 72.764 Pts | 3.539 Pts | 3.638 Pts | 1.077 Pts | 3.400 Pts | 1.127.840 Pts |
| <i>Delineante</i> | 74.528 Pts | 76.615 Pts | 3.726 Pts | 3.830 Pts | 1.134 Pts | 3.400 Pts | 1.187.529 Pts |
| <i>Visitador</i> | 74.528 Pts | 76.615 Pts | 3.726 Pts | 3.830 Pts | 1.134 Pts | 3.400 Pts | 1.187.529 Pts |
| <i>Rotulista</i> | 74.528 Pts | 76.615 Pts | 3.726 Pts | 3.830 Pts | 1.134 Pts | 3.400 Pts | 1.187.529 Pts |
| <i>Cortador</i> | 79.094 Pts | 81.309 Pts | 3.955 Pts | 4.066 Pts | 1.203 Pts | 3.400 Pts | 1.260.284 Pts |
| <i>Ayudante Cortador</i> | 73.926 Pts | 75.996 Pts | 3.696 Pts | 3.799 Pts | 1.124 Pts | 3.400 Pts | 1.177.937 Pts |
| <i>Jefe de Taller</i> | 80.163 Pts | 82.408 Pts | 4.008 Pts | 4.120 Pts | 1.219 Pts | 3.400 Pts | 1.277.317 Pts |
| <i>Personal Oficio 1º</i> | 79.256 Pts | 81.475 Pts | 3.963 Pts | 4.074 Pts | 1.205 Pts | 3.400 Pts | 1.262.865 Pts |
| <i>Personal Oficio 2º</i> | 77.228 Pts | 79.390 Pts | 3.861 Pts | 3.969 Pts | 1.175 Pts | 3.400 Pts | 1.230.551 Pts |
| <i>Personal Oficio 3º o Ayudante</i> | 74.380 Pts | 76.463 Pts | 3.719 Pts | 3.823 Pts | 1.131 Pts | 3.400 Pts | 1.185.171 Pts |
| <i>Capataz</i> | 77.630 Pts | 79.804 Pts | 3.882 Pts | 3.991 Pts | 1.181 Pts | 3.400 Pts | 1.236.956 Pts |
| <i>Mozo Especializado</i> | 74.380 Pts | 76.463 Pts | 3.719 Pts | 3.823 Pts | 1.131 Pts | 3.400 Pts | 1.185.171 Pts |
| <i>Ascensorista</i> | 70.804 Pts | 72.787 Pts | 3.540 Pts | 3.639 Pts | 1.077 Pts | 3.400 Pts | 1.128.191 Pts |
| <i>Telefonista</i> | 70.804 Pts | 72.787 Pts | 3.540 Pts | 3.639 Pts | 1.077 Pts | 3.400 Pts | 1.128.191 Pts |
| <i>Mozo</i> | 71.067 Pts | 73.057 Pts | 3.553 Pts | 3.652 Pts | 1.081 Pts | 3.400 Pts | 1.132.382 Pts |
| <i>Empaquetadora</i> | 70.804 Pts | 72.787 Pts | 3.540 Pts | 3.639 Pts | 1.077 Pts | 3.400 Pts | 1.128.191 Pts |
| <i>Revisadora de medias</i> | 70.804 Pts | 72.787 Pts | 3.540 Pts | 3.639 Pts | 1.077 Pts | 3.400 Pts | 1.128.191 Pts |
| <i>Cosedora de sacos</i> | 70.804 Pts | 72.787 Pts | 3.540 Pts | 3.639 Pts | 1.077 Pts | 3.400 Pts | 1.128.191 Pts |
| GRUPO V.- | | | | | | | |
| <i>Conserje</i> | 77.450 Pts | 79.619 Pts | 3.873 Pts | 3.981 Pts | 1.178 Pts | 3.400 Pts | 1.234.088 Pts |
| <i>Cobrador</i> | 78.308 Pts | 80.501 Pts | 3.873 Pts | 3.981 Pts | 1.191 Pts | 3.400 Pts | 1.247.760 Pts |
| <i>Vigilante, Sereno, Ordenanza o Portero</i> | 70.804 Pts | 72.787 Pts | 3.540 Pts | 3.639 Pts | 1.077 Pts | 3.400 Pts | 1.128.191 Pts |
| <i>Personal de Limpieza (Horas)</i> | 534 Pts | 549 Pts | | | | | |

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Perales del Puerto, zona «El Cordel».

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico del servicio de Urbanismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los arts. 132,153,138, y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Perales del Puerto, zona «El Cordel».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Mérida, 4 de agosto de 1997.

El Director General de Urbanismo y
Ordenación del Territorio,
MIGUEL MADERA DONOSO

RESOLUCION de 11 de agosto de 1997, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Salvaleón.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico del servicio de Urbanismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los arts. 132,153,138, y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Salvaleón.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Mérida, 11 de agosto de 1997.

El Director General de Urbanismo y
Ordenación del Territorio,
MIGUEL MADERA DONOSO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 28 de julio de 1997 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Redacción de proyecto y ejecución de las obras del camino rural de "Las Viñas", en el T.M. de Malpartida de Plasencia. Expte.: 05.03.1101».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1101.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de las obras del camino rural de «Las Viñas» en el T.M. de Malpartida de Plasencia, Cáceres.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 63, de 31-5-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 50.000.000 de Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-7-97.
- b) Contratista: U.T.E. Hidromecánica Extremeña S.A. y Contratas La Mancha, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 48.369.169 Ptas.

Mérida, 28 de julio de 1997.—El Secretario General Técnico. P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del Servicio de «Tratamientos aéreos contra la mosca del olivo en diversas comarcas de la provincia de Badajoz. Expte.: 45/97».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 45/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Tratamientos aéreos contra la mosca del olivo en diversas comarcas de la provincia de Badajoz.
- c) Lote: Lotes N.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 79, de 8-7-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Lote 1: 8.679.430 Ptas.
Lote 2: 5.895.493 Ptas.
Lote 3: 5.952.863 Ptas.

Lote 4: 1.150.422 Ptas.
Lote 5: 7.924.567 Ptas.
Lote 6: 5.397.225 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

Lote 1:

- a) Fecha: 4-8-97.
- b) Contratista: Trabajos Aéreos Extremeños, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.679.430 Ptas.

Lote 3:

- a) Fecha: 4-8-97.
- b) Contratista: Agroavia, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.952.863 Ptas.

Lote 4:

- a) Fecha: 4-8-97.
- b) Contratista: Tratamientos Aéreos Extremeños, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.924.567 Ptas.

Mérida, 4 de agosto de 1997.—El Secretario General Técnico. P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014158.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea M.T. 15 KV. Tramo C.T. Oviedo - C.T. Rivera.

Final: C.T. Cantón de Guichen.

Término municipal afectado: Villafranca de los Barros.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,080.

Emplazamiento de la línea: Avda. Cantón de Guichen, en el T.M. de Villafranca de los Barros.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Villafranca de los Barros. Avda. Cantón de Guichen, en el T.M. de Villafranca de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 4.508.109.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014158.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando la instalación eléctrica, y declaración en concreto de su utilidad pública.
Ref.: 06/AT-001788-014122.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumpli-

dos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Entre los apoyos 89 y 90 de la L.A.M.T. Alconchel-Vva. del Fresno.

Final: C.T. N.3 Villanueva del Fresno.

Término municipal afectado: Villanueva del Fresno.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,885

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: En las inmediaciones de Vva. del Fresno, en el T.M. de Villanueva del Fresno.

Presupuesto en pesetas: 4.936.020.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014122.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.. 06/AT-001788-014228.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Poste 15 de subestación Santa Marina a caseta seccionamiento Ctra. Portugal.

Final: Poste núm. 11 de la misma línea.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,981.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Urbanización Plan Parcial Sector Sup+II+3 del P.G.O.U. del M.T. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 19.824.539.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014228.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014233.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Mérida. Polígono Cepansa, en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 1.865.873.

Finalidad: Legalización y reforma del C.T. Cepansa.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014233.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014234.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de instalación eléc-

trica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 36 de la línea Sub. Badajoz a C.T. Corte de Peleas.

Final: Apoyo 38 de la línea Sub. Badajoz a C.T. Corte de Peleas.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,162.

Apoyos: Metálico. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Cero. Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Cerro San Miguel, Calles de la Primavera y Sánchez Silva, en el M.T. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 3.001.720.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014234.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014237.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz,

Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo junto a Urb. «La Rana», de la línea Sub. Villafranca-C.T. Oviedo.

Final: Apoyo FL de paso a Subt. (a instalar).

Término municipal afectado: Villafranca de los Barros.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,070.

Apoyos: Metálico. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Cero.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Urbanización «La Rana», en el T.M. de Villafranca de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 389.473.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014237.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014235.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 1 línea Aceuchal.

Final: C.T. Secct. Aceuchal (2086).

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,090.

Emplazamiento de la línea: Origen en apoyo núm. 1 línea Aceuchal y final en C.T. Secct. Aceuchal 2086, en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en pesetas: 1.780.748.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014235.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014236.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz,

Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo nueva instalación de paso a Subt. de la línea Sub. Villafranca-C.T. Oviedo (2063).

Final: C.T. intemperie Valdequemao (2107).

Término municipal afectado: Villafranca de los Barros.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,099.

Emplazamiento de la línea: Urbanización «Las Ranas», calle Solar Ibáñez, en el T.M. de Villafranca de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 5.610.527.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014236.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013925.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de instalación eléc-

trica, y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. número 2 Valdelacalzada.

Final: C.T. arranque F2.

Términos municipales afectados: Valdelacalzada. Talavera la Real.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 28.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 3,437.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 20.

Crucetas: Bóveda. Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: C.T. número 2 Valdelacalzada y C.T. arranque F2.

Presupuesto en pesetas: 11.261.224.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013925.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014242.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. núm. 1 Los Bodegones.
 Final: C.T. núm. 4 Los Bodegones.
 Término municipal afectado: Mérida.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,322.
 Emplazamiento de la línea: Parte trasera del Centro de Cálculo Banesto, en el T.M. de Mérida.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 160.
 Emplazamiento: Mérida. Parte trasera del Centro de Cálculo Banesto en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 8.974.005.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014242.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014243.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Central Cálculo Banesto.
 Final: C.T. núm. 4 Los Bodegones.
 Término municipal afectado: Mérida.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,036.
 Emplazamiento de la línea: Urbanización Los Bodegones, en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 482.152.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014243.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014241.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Covadonga.
 Final: C.T. núm. 1 Los Bodegones.
 Término municipal afectado: Mérida.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,270.
 Emplazamiento de la línea: Esquina Parcela D-3 de la Urbanización Los Bodegones, en el T.M. de Mérida.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 400.
 Emplazamiento: Mérida. Esquina Parcela D-3 de la Urbanización Los Bodegones, en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 8.386.101.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014241.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, aprobando el proyecto de ejecución de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014194.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica autorizada por este Servicio Territorial y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA (A.T.)

Origen: Apoyo de nueva instalación situado entre los apoyos núms. 28 y 29 de la línea 15 KV. Llerena-Villagarcía.
 Final: Apoyo n.º 1 de nueva instalación de la derivación a C.T. Polígono Llerena (proyectado).
 Término municipal afectado: Llerena.
 Tipo de línea: Aérea y subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 15.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Tipo, aluminio acero.
 Secciones, 3x54,6.
 Longitud en Kms., 0,045.
 Tipo, aluminio.
 Secciones, 3x150.
 Longitud en Kms., 0,010.
 Longitud total en Kms.: 0,055.
 Apoyos: Tipo metálico.

| Alineación | Cruce | Anclaje | Angulo | Derivación | Especiales | Total |
|------------|-------|---------|--------|------------|------------|-------|
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: En el Polígono Industrial del T.M. de Llerena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/0,380/0,220.

Potencia unitaria: 250.

Totales parciales: 250.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Llerena. En el Polígono Industrial del T.M. de Llerena.

Presupuesto en pesetas: 4.531.974.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Empresa suministradora: Cía. Sevillana de Electricidad.

ANUNCIO de 12 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-014310.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S:A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: T.M. núm. 85 bis, a instalar en L.A.M.T.-«Zalamea».

Final: T.M. núm. 86 a instalar en L.A.M.T.-«Zalamea».

Término municipal afectado: Benquerencia de la Serena.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,059.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Puerto Hurraco en el T.M. de Benquerencia de la Serena.

Presupuesto en pesetas: 1.949.329.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-014310.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pue-

da ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 16 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014329.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S:A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo existente núm. 5180 de la L.A.M.T. denominada «Villanueva-Orellana».

Final: Apoyo núm. 49 de la línea proyectada, tipo anclaje y derivación.

Términos municipales afectados: Orellana la Vieja, Campanario.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio, aluminio.

Longitud total en Kms.: 7,579.

Apoyos: Metálico, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 49.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Orellana la Vieja a Pantano del Zújar en los términos municipales de Orellana la Vieja y Campanario.

Presupuesto en pesetas: 20.245.648.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-014329.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser exami-

nado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 16 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 21 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014337.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S:A, con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 2005-L.A.M.T. a Villarta Montes.
 Final: Apoyo núm. 2010 misma línea.
 Término municipal afectado: Fuenlabrada de los Montes.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv.: 22.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,724.
 Apoyos: Metálicos, hormigón.
 Número total de apoyos de la línea: 6.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Ctra. N-430, enlace con la Ctra. N-502 en el T.M. de Fuenlabrada de los Montes.
 Presupuesto en pesetas: 2.300.000.
 Finalidad: Posibilitar conducción nueva rotonda.
 Referencia del Expediente: 06/AT-010177-014337.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 21 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014343.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 2026 L.A.M.T. a Villarta Montes.
 Final: Apoyo núm. 2030 misma línea.
 Término municipal afectado: Fuenlabrada de los Montes.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv.: 22.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,467.
 Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: 3.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Ctra. N-430, enlace con la Ctra. N-502 en el T.M. de Fuenlabrada de los Montes.
 Presupuesto en pesetas: 1.407.460.
 Finalidad: Posibilitar conducción nueva rotonda.
 Referencia del Expediente: 06/AT-010177-014343.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 14 de agosto de 1997, sobre notificación de relación de deudores en concepto de pagos indebidos de nóminas remitidas por las distintas Secretarías Generales Técnicas de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por parte de este Servicio la resolución dictada por el Director General de Ingresos en cuanto al Reintegro de los Pagos indebidos de Nóminas remitidas por las distintas Secretarías Generales Técnicas de la Junta de Extremadura. La precitada Resolución se intentó notificar dos veces al interesado mediante correo con acuse de recibo, sin haber surtido efecto.

El contenido de la Resolución es el siguiente:

1. «Se declaran deudores de la Hacienda Autonómica en concepto de Pagos indebidos de Nóminas remitidas por las distintas Secretarías Generales Técnicas, a todos los interesados que se relacionan en el Anexo:

FORMA DE REALIZAR EL INGRESO:

A través del modelo 50, con el Código de Ingreso número 10402 O, en cualquier Entidad Financiera Colaboradora, debiendo remitir el ejemplar n.º 4 (color rosa), una vez que se haya efectuado el pago, a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda (Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida).

PLAZOS DE INGRESO:

A) Si la publicación se produce entre los días 1 y 15 de cada

mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Si la publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La deuda deberá satisfacerse en un solo pago sin posibilidad de pagos fraccionados. Únicamente si está todavía en Servicio Activo, la devolución puede hacerla por deducción en posteriores nóminas, debiendo en todo caso dirigirse a la Dirección General de la Función Pública, conforme al artículo 54 del Decreto 25/1994, 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizados estos plazos, se exigirá el ingreso por el procedimiento de apremio, y devengará el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS:

Contra esta notificación que no es definitiva en vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso ordinario, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda o ante el Director General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde la publicación».

Mérida, 14 de agosto de 1997.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, TEODORO SANCHEZ DIAZ.

ANEXO

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

| Nombre | Domicilio | C.P. | Par. Comunitat | Municipi | Quantitat | Tipus | Fecha |
|----------------------------------|------------------------------------|-------|----------------------|------------------|-----------|---------|----------|
| EDUARDO SERRANO SANZ | C/ ENRIQUE DIAZ CANEDO, 25-1º A | 06600 | 19-10-93 AL 31-10-93 | MÉRIDA (BADAJOZ) | 01096489X | 6.286 | 13-06-96 |
| GLORIA Mª DIAZ SANCHEZ (+) | GR. JOSE ANTONIO, 18. 3º IZQUIERDA | 06000 | 13-12-95 AL 31-12-95 | BADAJOZ | 08801866Q | 134.813 | 21-06-96 |
| J ANTONIO GONZALEZ RAMOS | C/MORENO NIETO, 3-2º DCHA. | 06800 | 25-01-96 AL 31-01-96 | MÉRIDA (BADAJOZ) | 09161528F | 6.318 | 21-06-96 |
| JOAQUINA MAYA DE AMAYA (+) | C/ JUAN SEBASTIAN ELCAÑO, 25-6º B | 06004 | 14-08-92 AL 28-02-93 | BADAJOZ | 08794744G | 256.516 | 18-06-96 |
| JUAN VARGAS ZÚÑIGA DE LA CALZADA | C/ PILAR, 2 | 06004 | 05-03-93 AL 31-05-93 | BADAJOZ | 08206010R | 301.210 | 18-06-96 |
| M DOLORES MADRIGAL MADARIAGA (+) | C/ ENRIQUE SEGURA OTANO, 4-7º B | 06004 | 25-11-93 AL 31-12-93 | BADAJOZ | 08697326Z | 180.385 | 18-06-96 |
| MARGARITA PEREZ PULIDO (+) | AVDA. COLON, 12 | 06005 | 30-09-91 AL 31-10-91 | BADAJOZ | 08602462Z | 45.238 | 14-06-96 |
| MILAGROS SEGURA SEDANO (+) | C/ MIGUEL PEREZ CARRASCOA, 6-3º B | 10800 | 01-11-94 AL 30-11-94 | BADAJOZ | 06547640T | 41.058 | 18-06-96 |
| MONTANA GARCIA GARCIA | AVDA. DE EXTREMADURA, 5-1º A | 10800 | 30-11-95 AL 31-12-95 | CORIA (CACERES) | 75700185D | 121.087 | 21-06-96 |
| | C/ HERNAN CORTES, 26-4º C | 10004 | 15-02-96 AL 29-02-96 | CACERES | 07011463M | 36.735 | 21-06-96 |

(+) Imposibilidad de 2ª notificación por domicilio desconocido.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

| Nombre | Domicilio | C.P. | Par. Comunitat | Municipi | Quantitat | Tipus | Fecha |
|------------------------------------|-------------------------------------|-------|----------------------|------------------------------|-----------|---------|----------|
| ALFONSO MORATA ESTEBAN | C/ CASTILLO AZAGALA, 31 | 06006 | 15-02-96 AL 29-02-96 | BADAJOZ | 05605166C | 121.620 | 03-03-97 |
| ELVIRA ALVAREZ BEJAR | AVDA. DEL GENERALISIMO, 4 | 10600 | 15-06-95 AL 30-06-95 | PLASENCIA (CACERES) | 4163956M | 22.215 | 14-11-95 |
| ESPERANZA FERNANDEZ MERINO (+) | C/ HERNANDEZ CORTES, 6-2º A | 10001 | 03-06-95 AL 30-06-95 | CACERES | 6975193L | 66.473 | 06-11-95 |
| JOAQUIN FERNANDEZ LEAL (+) | C/ FRANCISCO ORTIZ SANCHEZ, 4 | 06100 | 17-01-97 AL 31-01-97 | OLIVENZA (BADAJOZ) | 08822610 | 42.364 | 20-05-97 |
| JOSE L. MONTERO CASADO DE AMEZ (+) | C/ JESUS DOMINGUEZ, 5-4º A | 10001 | 06-06-96 AL 31-06-96 | CACERES | 01472555A | 362.474 | 03-03-97 |
| JOSEFA RETAMOSA QUILLON (+) | C/ MANUEL SANABRIA ESCUDERO, 6-3º D | 06800 | 10-10-96 AL 31-10-96 | MÉRIDA (BADAJOZ) | 0565882Z | 22.434 | 03-03-97 |
| JUAN LUIS CASTILLO LOPEZ | C/ MARTIRES, 4-2º | 06200 | 29-04-95 AL 30-06-95 | ALMENDRALEJO (BADAJOZ) | 8687374K | 269.319 | 13-11-95 |
| LIDIA LUISA GONZALEZ RUIBAL | C/ CRISTO DE LAS BATALLAS, 3 | 10600 | 05-11-96 AL 30-11-96 | PLASENCIA (CACERES) | 01083116Z | 103.192 | 03-03-97 |
| M INMACULADA ACEDO REGALADO | AVDA. EXTREMADURA, 49 | 06210 | 17-04-96 AL 30-05-96 | TORREMEGIA (BADAJOZ) | 33970842A | 107.449 | 03-03-97 |
| Mª ISABEL GONZALEZ MENCHERO (+) | C/ PUERTO DEL ESCUDO, 1 | 10300 | 08-01-92 AL 31-01-92 | NAVALM. DE LA MATA (CACERES) | 06983635F | 45.626 | 20-05-97 |
| Mª VICTORIA SANCHEZ PRADO (+) | TR. CARNAVAL, 1 | 10300 | 09-01-96 AL 31-01-96 | NAVALM. DE LA MATA (CACERES) | 07845698T | 49.980 | 03-03-97 |
| Mª ISABEL GONZALEZ MENCHERO (+) | C/ CUATRO CALLES, 44 | 10980 | 01-05-95 AL 31-05-95 | ALCANTARA (CACERES) | 26010263T | 9.389 | 14-07-95 |
| Mª JOSEFA MALDONADO PEREZ (+) | C/ AZORIN, 12-1º C | 41020 | 25-11-93 AL 31-12-93 | SEVILLA | 9175689T | 50.669 | 30-11-95 |
| MARIA REYES GARCIA ROMERO | C/ RESIDENCIAL AUGUSTA, 1-1º B | 18004 | 03-03-94 AL 30-04-94 | GRANADA | 24126522M | 68.477 | 30-11-95 |
| RAMON GARCIA RECIO (+) | POL. PORTICHUELO | 10002 | 07-08-96 AL 31-08-96 | VVA. DE LA SERENA (BADAJOZ) | 07008981F | 4.625 | 03-03-97 |
| RAUL GARCIA DE LA TORRE CASAS (+) | C/ CARDENAL CISNEROS, 4-3º F | 06007 | 27-12-94 AL 31-12-94 | BADAJOZ | 7453307L | 20.581 | 02-11-95 |
| TERESA MENDEZ LABRADOR (+) | AV. SINFON. MADRONERO, 32-4º D | 06011 | 15-02-96 AL 29-02-96 | BADAJOZ | 08769563P | 37.821 | 03-03-97 |
| | C/ JOSE Mª ALCARAZ Y A., 29-4º G | 06011 | 02-12-93 AL 31-12-93 | BADAJOZ | 8727910P | 112.411 | 30-11-95 |

(+) Imposibilidad de 2ª notificación por domicilio desconocido.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

| Nombre | Domicilio | C.P. | Par. Comunitat | Municipi | Quantitat | Tipus | Fecha |
|------------------------------|-----------------------------------|-------|----------------------|---------------------|-----------|---------|----------|
| JOSEFA BAZAGA DOMINGUEZ (+) | TR. CAPITAN LUNA, BLO-11-11. 1º | 10003 | 01-11-93 AL 31-01-94 | CACERES | 6965764 | 69.196 | 05-12-95 |
| Mª ANGELES SOSA VIZCAINO (+) | C/ DIEGO G. DE PAREDES, 25 | 10600 | 02-11-95 AL 31-11-95 | PLASENCIA (CACERES) | 07433479V | 30.062 | 27-06-96 |
| Mª JOSEFA JIMENEZ CAMBERO | C/ ALFONSO IX, 1 - ESC. 3 - E | 10004 | 03-08-92 AL 30-11-92 | CACERES | 06940077B | 293.352 | 13-12-95 |
| RAUL PAREDES CAMBERO (+) | C/ HERMANO DE PIZARRO, 31. PTA. A | 10003 | 09-10-94 AL 31-10-94 | CACERES | 7016780 | 19.300 | 05-12-95 |

(+) Imposibilidad de 2ª notificación por domicilio desconocido.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 26 de agosto de 1997,
por la que se hace pública la adjudicación
del suministro de 100 ordenadores
personales.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número del expediente: 002.97

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Suministro de 100 ordenadores personales.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 51 de 3-5-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 25.400.000 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 25-7-97.
- b) Contratista: FUJITSU ICL ESPAÑA S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 23.638.944 Ptas.

Mérida, 26 de agosto de 1997.—La Directora General de Transportes y Comunicaciones (P.O. 1-8-97), CARMEN PEREIRA SANTANA.

*RESOLUCION de 26 de agosto de 1997,
por la que se hace pública la adjudicación
del suministro de maquinaria para la ITV de
Navalmoral de la Mata.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número del expediente: 005.97

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Suministro de maquinaria para la ITV de Navalmoral de la Mata.
- c) Lotes: Según relación que se indica en el punto 5.b.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 51 de 3-5-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 23.955.000 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 26-8-97.
- b) Contratistas:
 - Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 10.
 - Importe total: 9.715.531 Ptas.
 - Empresa: TAMAC, S.L.
 - Lote: 12.
 - Importe total: 8.468.000 Ptas.
 - Empresa: NEDERMAN, S.A.
 - Lotes: 7 y 11.
 - Importe total: 1.131.773 Ptas.
 - Empresa: EQUINSE.
 - Lote: 9.
 - Importe total: 535.000 Ptas.
 - Empresa: Mercedes Pizarro (COREMAUTO).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Según se indica en la letra b de este apartado.

Mérida, 26 de agosto de 1997.—La Directora General de Transportes y Comunicaciones (P.O. 1-8-97), CARMEN PEREIRA SANTANA.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 13 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de urbanización y acondicionamiento del entorno de la Muralla de Olivenza.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.02.13/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Urbanización y Acondicionamiento del Entorno del recinto de la Muralla.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 75, de 28 de junio.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 26.583.657 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 13 de agosto de 1997.
- b) Contratista: RESGAL, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 26.291.237 pesetas.

Mérida, 13 de agosto de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 14 de julio de 1997, sobre

construcción de nave industrial para taller mecánico en el camino de la Charca, s/n, en Brozas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Anuncio de construcción de nave industrial para taller mecánico en Camino de la Charca, s/n., promovido por José María Díaz Niso, en Brozas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 14 de julio de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 28 de julio de 1997, sobre ampliación de Hotel «Herederero», sito en P.K. 23,700 de Ctra. de Badajoz-Olivenza, en Olivenza.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación de Hotel «Herederero», sito en P.D. 23,700 de Ctra. Badajoz-Olivenza. Promotor: Hotel «Herederero», S.L. Olivenza.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 28 de julio de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 29 de julio de 1997, sobre instalación de industria de transformación del corcho en parcela 97 del polígono 12 del catastro de rústica en Jerez de los Caballeros.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de industria de transformación del corcho en parcela 97 del polígono 12 del Catastro de Rústica. Promotor: Elaboración del Corcho, S.L. Jerez de los Caballeros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 29 de julio de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 29 de julio de 1997, sobre construcción de nave-almacén en finca «Las Marabelas», P.K. 46 de Ctra. Santa Olalla a Fregenal de la Sierra, en Fregenal de la Sierra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de nave-almacén en finca «Las Marabelas», P.K. 46 de Ctra. de Sta. Olalla a Fregenal de la Sierra. Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 29 de julio de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 29 de julio de 1997, sobre ampliación de cantera de pizarra, mediante la construcción de una nueva fábrica de elaboración de tejas y baldosas de pizarra, en terrenos sitos en Ctra. de la Roca-Villar del Rey.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación de cantera de pizarra, mediante la construcción de una nueva fábrica de elaboración de tejas y baldosas de pizarra, en terrenos sitos en Ctra. de la Roca-Villar del Rey. Promotor: Pizarra de Villar del Rey, S.L. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 29 de julio de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 1 de agosto de 1997, sobre implantación de Almazara y planta de envasado para industria de molino de aceitunas, en P.K. 644, 100 de Ctra. N-630, en Almendralejo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Implantación de Almazara y Planta de envasado para industria de molino de aceitunas, en P.K. 644,100 de Ctra. N-630 (margen derecho). Promotor: Olio Fice, S.L. Almendralejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 1 de agosto de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

EDICTO de 11 de agosto de 1997, sobre notificación de propuesta de Resolución de

expedientes sancionadores en materia de caza y pesca.

No habiendo sido posible notificar a los señores que a continuación se relacionan la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que por infracción a lo establecido en la legislación vigente, en materia de Caza y Pesca, se han tramitado, por el presente y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a los mismos.

Igualmente, se le concede un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que pueda presentarse alegaciones ante el Instructor.

| EXPTE. | DENUNCIADO | D.N.I. | LOCALIDAD | |
|------------|---|----------|--------------------|----------------|
| BA: 290/96 | Don Antonio Murillo Ortiz | 36512340 | El Masnou (Barna.) | 89.25 |
| BA: 443/96 | Don Manuel Gómez Casado | 9199136 | Mérida | 89.5 |
| BA: 599/96 | Don José M. ^a Macías García | 8664357 | Mérida | 90.11 |
| BA: 513/96 | Don Florencio Fernández Ag. | 8822115 | Lobón | 89.32 |
| BA: 562/96 | Don Alejo Palacios Vila | 8839128 | Badajoz | 90.6; 91.5 y 7 |
| BA: 597/96 | Don Alfonso Bonilla Cidonc. | 17707579 | Badajoz | 90.6; 91.5 y 7 |
| BA: 745/96 | Don Manuel Murillo García | 8809893 | Badajoz | 90.5 |
| BA: 10/97 | Don Jorge Mora Rodríguez | 9817902 | Badajoz | 90.6; 91.5 y 7 |
| P: 55/96 | Don Antonio López Reyes | 8851045 | Badajoz | 63.b)1. |
| P: 191/96 | Don Manuel Visiga Rubio | | Badajoz | 63.b)2. |
| P: 291/96 | Don Juan M. ^a Muñoz Gordillo | 8818643 | Badajoz | 63.a)1. |
| P: 1/96 | Don Santiago Fernández Larios | 8829026 | Badajoz | 63.a)11. |
| BA: 11/97 | Don Ricargo Bonilla Cidonc. | 17707579 | Badajoz | 90.6; 91.5 y 7 |
| BA: 598/96 | Don Juan M. López Gilgado | 52964953 | Don Benito | 91.5 |
| BA: 45/97 | Don Juan M. Navarro Montaña | 52964519 | Don Benito | 89.32 |
| BA: 157/97 | Don Lucas Manzano Saavedra | 52355042 | Don Benito | 89.29 |
| BA: 17/97 | Don Arturo Bas Núñez | 8826232 | V. Fresno | 89.32 |
| BA: 2/97 | Don Fermín Dávila Romero | 15348401 | Azcoitia (Gui.) | 91.25 |
| BA: 6/97 | Don Angel Barbero Alcoben. | 27391602 | Fuengirola (Ma.) | 89.20 |
| P: 116/96 | Don Mateo Santos Gómez | 6731493 | Cáceres | 63.b)1. |
| BA: 738/96 | Don Fdo. L. Moreno Collado | 6968349 | Cáceres | 92.4 |
| BA: 739/96 | Don Alfonso C. Murillo Mirat | 7018438 | Cáceres | 92.4 |
| BA: 740/96 | Don José V. Moreno Collado | 6995391 | Cáceres | 92.4 |

Badajoz, 11 de agosto de 1997.—El Instructor, JESUS BARDAJI MUÑOZ.

EDICTO de 12 de agosto de 1997, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca.

No habiendo sido posible notificar a las personas que a continuación se relacionan la RESOLUCION de los expedientes sancionadores que por infracción a la legislación vigente en materia de Caza y Pesca se han tramitado de conformidad con lo establecido en el

art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se da publicidad a los mismos.

Referidos expedientes obran en los Servicios Territoriales de Badajoz, donde podrán ser examinados, pudiendo interponer Recurso Ordinario ante su Director, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación.

| EXPTE. | DENUNCIADO | D.N.I. | LOCALIDAD | | |
|------------|-------------------------------|----------|-----------------|---------------|---------|
| BA: 333/96 | Don J. Antonio Palacios Vila | 8863972 | Badajoz | 90.6;91.5 y 7 | 500.001 |
| BA: 334/96 | Don José Palacios Vila | 8832633 | Badajoz | 90.6;91.5 y 7 | 500.001 |
| BA: 545/96 | Don Juan A. Palacios Vila | 8806972 | Badajoz | 90.6;91.5 y 7 | 500.001 |
| P: 91/96 | Don Fco. J. Maldonado Dimas | 8855345 | Badajoz | 63.a)3 | 1.000 |
| P: 192/96 | Don L. de los R. Borrallo G. | 38047180 | Badajoz | 63.b)1 | 25.001 |
| BA: 495/96 | Don Fco. J. Jiménez Durán | 9154917 | Don Benito | 91.5,7 y 25 | 501.000 |
| BA: 543/96 | Don Antonio Romero Ramos | 27908974 | C. Río (Se) | 89.4 | 25.000 |
| BA: 418/96 | Don Velentin García Galán | 75352430 | Dos He (Se) | 89.20 | 15.000 |
| BA: 53/97 | Don Jacobo Torosio Jiménez | 8856584 | P. Obando | 90.6;91.5 y 7 | 501.000 |
| P: 59/96 | Don Santiago Murillo Puerto | 52260039 | V. Serena | 63.b)1 | 25.001 |
| P: 89/96 | Don José A. Higuera Martínez | 50961839 | Rivas V. Madrid | 63.b)1 | 25.001 |
| P: 70/96 | Don Angel Cano Gil | 50196237 | Madrid | 63.b)1 | 25.001 |
| P: 73/96 | Don J. Carlos Chumillas Gómez | 11815242 | Madrid | 63.b)1 | 25.001 |
| P: 99/96 | Don Eugenio Carrasco Expósito | 9177429 | Mérida | 63.a)2 | 2.000 |
| P: 135/96 | Don Fco. J. Méndez Alvarez | 80034302 | B. Cerro | 63.a)1 | 2.000 |
| P: 166/96 | Don Diego Rivera Delgado | | Zafra | 63.b)1 | 25.001 |
| P: 250/96 | Don Guillermo Molina Vargas | 43100601 | Mérida | 63.b)1 | 25.001 |

Badajoz, 12 de agosto de 1997.—El Instructor, JESUS BARDAJI MUÑOZ.

EDICTO de 12 de agosto de 1997, sobre notificación de la Providencia de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores.

No habiendo sido posible notificar a los señores que a continuación se relacionan la Providencia de Incoación y Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que por infracción a lo establecido en la legislación vigente en materia de Caza y Pesca

se han tramitado por el presente y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a los mismos.

Al mismo tiempo se le concede un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de su publicación para que puedan presentar Pliego de Descargo ante el instructor de los expedientes.

| EXPTE. | DENUNCIADO | D.N.I. | LOCALIDAD | |
|-----------|------------------------------|----------|------------------|----------------------|
| P: 7/97 | Don José Herrera Lara | 75303304 | Constantina (Se) | 63.b)1 |
| P: 30/97 | Don Octavio Solar Ramos | 8812337 | Badajoz | 63.b)2 |
| P: 128/97 | Don Juan J. Román Román | 9188852 | Badajoz | 63.a)11 y 63.b)2 y 3 |
| P: 54/97 | Don Juan R. Saavedra Jiménez | 51402152 | Badajoz | 63.b)1 |
| P: 48/97 | Don Regino Martínez Doncel | 8795258 | Talavera Real | 63.a)5 |
| P: 49/97 | Don Florencio Bellido Reyes | 8825434 | Talavera Real | 63.a)5 |
| P: 117/97 | Don Manuel Corraliza Ruiz | 76217687 | Don Benito | 63.b)1 |
| P: 135/97 | Don Jesús Requena Oliver | 9185712 | Talarrubias | 63.c)7 |
| P: 108/97 | Don Justo Quesada Gutiérrez | 52530935 | Llerena | 63.b)1 |

Badajoz, 12 de agosto de 1997.—El Instructor, JESUS BARDAJI MUÑOZ.

RESOLUCION de 18 de agosto de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se acuerda la apertura de un periodo de información pública referido al procedimiento sobre otorgamiento de concesión administrativa para la constitución, por parte de la Sociedad Deportiva Local de Cazadores «La Alangeña», de un coto local en Alange.

El Director General de Medio Ambiente, atendiendo a la grave problemática originada en relación con los aprovechamientos cinegéticos en el término municipal de Alange, habiéndose originado por tal motivo fuertes enfrentamientos sociales y debido por todo ello a la trascendencia que pudiera tener un pronunciamiento en un procedimiento de tal naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, somete a Información Pública durante el plazo de veinte días el siguiente asunto:

Procedimiento seguido a instancias de la Sociedad Deportiva Local de Cazadores «La Alangeña», referido al otorgamiento de concesión administrativa para la constitución de un coto local en Alange.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Badajoz, sito en la calle Menacho, 12, 4.ª planta.

Mérida, 18 de agosto de 1997.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 4 de agosto de 1997 sobre Concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de la asistencia técnica para la Redacción/Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

1.º—OBJETO DEL CONTRATO: Redacción/Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en Guareña (Badajoz).

2.º—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

3.º—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Doce millones de pesetas (12.000.000 de Ptas.), incluido el 16% de IVA.

4.º—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (art. 36 LCAP)
Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

5.º—PLAZO DE EJECUCION: Plazos parciales:
3 meses: fase de información y elaboración.
3 meses: entrega del documento para tramitación.
6 meses: publicación de aprobación definitiva.

6.º—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: La fecha límite de presen-

tación de proposiciones será hasta las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el D.O.E.

7.º—DOCUMENTACION A PRESENTAR: La establecida en los Pliegos de Condiciones.

8.º—LUGAR DE PRESENTACION: Registro General de este Ayuntamiento.

9.º—APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 12,00 horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Guareña, 4 de agosto de 1997.—El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LOPEZ.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

ANUNCIO de 31 de julio de 1997, sobre varios proyectos de urbanización.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, en sesión de fecha 30 de julio de 1997, el Proyecto de Urbanización 1/97 de D. José Collado Espada, 2/97 de la Empresa Contratas y Obras y 3/97 de Industrias Reunidas Castelar y redactado por D. José A. Blasco Bazo, D. Luis Rodríguez Casanova y D. Jacinto Guerra Pizarro respectivamente, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento,

Hornachos, 31 de julio de 1997.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 8 de agosto de 1997, sobre modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1997, el expediente n.º 4 de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, con el fin de autorizar la implantación de edificaciones e instalaciones

de utilidad pública o interés social a menos de 500 metros de cualquier núcleo de población existentes en el término y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 114 del vigente Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por un periodo de un mes a efecto de reclamaciones y sugerencias que podrá presentarse en las Oficinas Municipales, horas de oficina.

El expediente está a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o periódico «HOY» de Extremadura.

La Zarza, 8 de agosto de 1997.—El Alcalde, ANTONIO GUERRERO GUERRERO.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

ANUNCIO de 20 de agosto de 1997, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento una modificación puntual de las NN.SS.MM. promovida por D. José Luis Gilarte Mateos, consistente en la «corrección de alineación en la Avda. de España», de esta localidad, se somete a información pública, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último de los boletines oficiales en que aparezca insertado este anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se consideren afectadas y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Aldeanueva de la Vera, 20 de agosto de 1997.—El Alcalde. P.D., DOMINGO GONZALEZ VERGARA.

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CACERES

ANUNCIO de 28 de julio de 1997, sobre Plan Especial de Reforma Interior del Polígono Industrial.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 25 de julio de 1997, el Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) del Polígono Industrial, se somete a información pública, por plazo de un mes, durante el cual se podrá examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Casas de Cáceres, 28 de julio de 1997.—El Alcalde, JUAN ANDRES TOVAR MENA.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 12 de agosto de 1997, sobre convocatoria de una plaza de Subinspector, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, por el sistema de concurso-oposición libre.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 2 de ju-

nio de 1997, acordó la convocatoria de una plaza de Subinspector, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotado con sueldo correspondiente al Grupo C, por el sistema de concurso-oposición libre.

Las Bases se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 181, de 8 de agosto de 1997.

Las Solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos deberán presentarse durante los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial del Estado, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia desde las 9,00 a las 14,00 horas o en la forma que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Malpartida de Plasencia, 12 de agosto de 1997.—EL ALCALDE.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

| | |
|---|--------------|
| Suscripción año 1997 (envíos mensuales) | 7.000 ptas. |
| Años 1980 a 1996 (ambos inclusive) | 35.000 ptas. |
| Año 1983 | 500 ptas. |
| Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno) | 1.000 ptas. |
| Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno) | 1.800 ptas. |
| Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno) | 2.600 ptas. |
| Años 1993 o 1994 (cada uno) | 5.500 ptas. |
| Año 1995 o 1996 | 6.500 ptas. |



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-II-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

